



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CODIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1.316	Fecha:	21 de Julio de 2014
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	PRIETO * ROBERTO	
NIT o CC:	2830801	006575--
Predio Numero:	000200062057000	
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 7A SUR 13 27	24 JUL 2014
DIRECCION DE COBRO	C 7A SUR 13 27	

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que, PRIETO * ROBERTO, quien(es) se identifica(n) con la(s) cedula(S) de ciudadanía y/o NIT Nos. 2830801, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200062057000, ubicado en C 7A SUR 13 27, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1.316 del 21 de Julio de 2014

											TOTAL
2002	5.00	3,913,000	23,478	72,929	0	0	704	0	0	0	97,111
2003	6.00	4,850,000	24,300	70,469	0	0	729	0	0	0	95,438
2004	6.00	4,229,000	25,374	68,349	0	0	761	0	0	0	94,484
2005	6.50	3,892,000	25,298	65,534	0	0	506	0	0	0	91,338
2006	6.50	3,863,000	25,110	57,277	0	0	502	0	0	0	82,889
2007	6.50	4,018,000	26,117	53,178	0	0	522	0	0	0	79,817
2008	6.50	4,179,000	27,164	46,751	0	0	543	0	0	0	74,458
2009	6.50	4,388,000	28,522	40,190	0	0	570	0	0	0	69,272
2010	6.50	4,520,000	29,380	33,964	0	0	589	0	0	0	63,932
2011	6.50	4,656,000	30,284	27,898	0	0	605	0	0	0	58,767
2012	6.50	4,796,000	31,174	19,593	0	0	623	0	0	0	51,390
2013	6.00	20,861,000	120,866	28,997	0	0	2,419	0	0	0	152,382
2014	7.00	20,766,000	145,362	2,608	0	0	2,907	0	0	0	156,877
TOTALES		562,360	347,727	0	0	11,878	0	0	0	0	1,002,215

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"